

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00881.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 50 DEL 25 DE MARZO DE 2021.

Tramítense la excepción previa de INCOMPETENCIA DEL JUZGADO propuesta por la parte demandada, conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 101 del C.G.P.; en consecuencia se dispone:

Se corre traslado a la parte actora de la precitada excepción por el término legal de 3 días, para los fines indicados en la norma en comento.

Se rechaza de plano la excepción nominada: **EXCEPCIÓN PREVIA DE NULIDAD POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y/O DESCONOCIMIENTO AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA DE LA PARTE DEMANDADA**, por cuanto la misma no se encuentra enlistada en el art. 100 del C.G.P. como excepción previa.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1410d00a5632ffae0e5e5e15b6fbb0acaa6800ec57dd5fc056cc1867f09be350

Documento generado en 24/03/2021 11:48:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC